



VA- 2138422

### CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: BOGOTÁ D.C 24/10/2021

VENDEDOR (ES): LUIS ALEJANDRO RUEDA CRUZ

Nombre e identificación 80371870 BOGOTÁ D.C

Nombre e identificación

DIRECCIÓN KRA 18 #60212 SUR.

COMPRADOR (ES): EDUAR HERNANDO CAMARZO CRUZ

Nombre e identificación 80124995 BOGOTÁ D.C.

Nombre e identificación

DOMICILIO CONTRACTUAL: CALLE 54C #95A11 T 6 APTO 403.

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE CAMIONETA	MARCA CHEVY	MODELO 2013.
TIPO DE CARROCERÍA VAN.	COLOR BLANCO CHEVY	MOTOR N 5QR2473 FABR 1424
CHASIS N LUTDB12A3DB010103	SERIE N LUTDB12A3DB010103	PUERTAS 5
CAPACIDAD 6		

ACTA O MANIFIESTO N °	CIUDAD	FECHA
SITIO DE MATRÍCULA	PLACA N ° TSM 665	SERVICIO PUBLICO

SEGUNDA.- PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de 18'000.000 DIERSOCHO MILLONES (PESOS. M/CTE) (\$ 18 000.000 ).

TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A FON DE CADA MES. 500 000 PARA FINALES DE ENERO SE INICIARA LAS COTAS.



solución total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley anterior.

otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los **UNA VEZ** **TERMINADO LAS COTAS SE PROCEDE HACER EL TRASPASO.** días posteriores a la rma del presente contrato es decir,

día ( ) de ( ) .QUINTA.

- ENTREGA: En la fecha, ( ) de de ( ) , EL (LOS) VENDEDOR (ES)

hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este(os) así acepta(n) y declara(n) que conoce(n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTA- RESERVA DEL DOMINIO:** EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva

(n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. **SÉPTIMA.- CLAUSULA PENAL:**

Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, la suma de ( **1800000** ), sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. **OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. **NOVENA.**

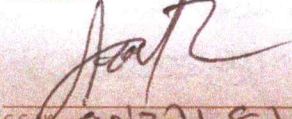
- **MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

**CLÁUSULAS ADICIONALES** ENTREGA DEL VEHICULO 16 DE OCT 2021


En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de

**BOGOTÁ D.C**, el día ( **24** ), del mes de **OCT**, del año ( **2021** ).


VENDEDOR

  
CC. N° **80'321850**

COMPRADOR

  
CC. N° **80124985 S.A.**

TESTIGO

  
CC. N° **1026572067**

TESTIGO

  
CC. N°

IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL

IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL



VA- 4386770

### CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: BOGOTA FEBRERO 15-2020

VENDEDOR (ES): JUAN DAVID CABARCAS AVILA

Nombre e identificación JUAN DAVID CABARCAS AVILA

Nombre e identificación 1013.650.854 BOGOTA

DIRECCION TRASVERSAL 34 N° 74 DOY SUC

COMPRADOR (ES): LUIS ALEJANDRO RUEDA CRUZ

Nombre e identificación LUIS ALEJANDRO RUEDA CRUZ

Nombre e identificación 80.371.870

DIRECCION: CARRERA 18 N 60 D 12 SUC

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y, en especial, por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE	CAMIONETA	MARCA	CHERRY	MODELO	2013
TIPO DE CARROCERIA	VAN	COLOR	BLANCO	MOTOR No.	52R473EAF
CHASIS No.	LTP 12A3DB01013	SERIE No.	LTP 12A3DB01013	PUERTAS	5
CAPACIDAD	6				

ACTA O MANIFIESTO No. 882012000035388 CIUDAD BOGOTA FECHA 12-04-2012

SITIO DE MATRICULA BOGOTA PLACA No. TSM 665 SERVICIO PUBLICO

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de **VENTI DOS MILLONES DE PESOS MILTE** de pesos (\$ 22.000.000 +)

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: **\$ 3.000.000 = EN EFECTIVO, 9 LETRAS AUTENTICADAS CU POR UN VALOR DE \$ 1.000.000 = SE EMPEZARAN A PAGAR DESDE EL MES DE MARZO 26 2020 HASTA EL 26 NOVIEMBRE 2020. SE RECIBE CARRO EN PARTE DE PAGO RENAULT MEGANE MODELO 2005 DE PLACAS BFB 519 MATRICULADO EN BOGOTA**

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera



LEGIS

Todos los derechos reservados

otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los 26 NOVIEMBRE 2020 ( ) días posteriores a la firma del presente contrato, es decir, el día ( ) de ( ) QUINTA.

- ENTREGA: En la fecha, ( ) de de ( ), EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado

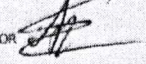
en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA- RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. SÉPTIMA- CLÁUSULA PENAL:

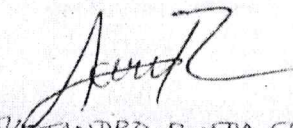
Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, la suma de (\$2000.000=), sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. OCTAVA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. NOVENA.

- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

CLÁUSULAS ADICIONALES: EN CASO DE QUE EL COMPRADOR, NO PAGUE UNO O MÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS 9 LETRAS C/U X UN VALOR DE \$1.000.000= QUE RESPALDA EL SALDO DEL VALOR DEL VEHICULO EL VENDEDOR PODRA DAR POR RESUETO EL PRESENTE CONTRATO RECUPERAR SU VEHICULO Y LOS PAGOS REALIZADOS, TANTO COMO LA DACIÓN EN PAGO REALIZADA SE TOMARAN A TITULO DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AL VENDEDOR Y EL COMPRADOR RENUNCIA A SU RESTITUCIÓN SIN NESECIDAD DE REQUIRIMIENTOS EN MORA.


En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de BOGOTÁ D.C. el día ( 15 ), del mes de FEBRERO, del año ( 2020 ).

VENDEDOR   
JUAN DAVID CABARCAS AUILA

COMPRADOR   
LUIS ALEJANDRO RUEDA CRUZ

CC.N. 1.013.650.854 BTA

CC.N. 80.371.870

TESTIGO   
JUAN CABARCAS GAITAN

TESTIGO

CC.N. 3.186.142 BTA.

CC.N.

IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL

IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL